



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100058-00, Villavicencio, quince (15) de abril de 2021. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

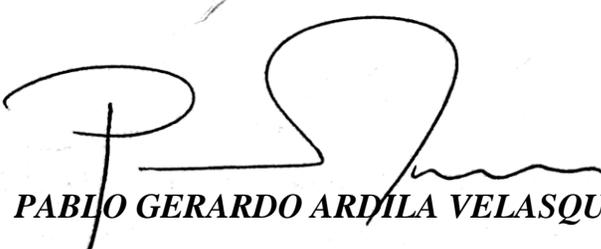
Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

No obstante no haberse surtido traslado del recurso de reposición interpuesto por la Defensora de Familia del ICBF en contra del inciso final del auto inadmisorio de la demanda de fecha 26 de marzo de 2021, el Despacho advierte que dicha providencia presenta la inconsistencia anunciada por aquella, por lo tanto; teniendo de presente la máxima que dice que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 286 del Código General del Proceso se dispone corregir para en su lugar indicar lo siguiente:

Téngase a la abogada EDNA GARCIA VELASQUEZ como apoderada del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 035 del 14 MAYO
2021.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**